1. INFORMACIÓN GENERAL:

FECHA DE ELABORACIÓN	13/01/2026
FUNCIONARIO SOLICITANTE	CARLOS ANDRES REINA
CARGO	Profesional Especializado Código 2028 Grado 15
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Grupo de Patrimonio
CÓDIGO CONTRACTUAL	C162

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura; máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia, es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

Para el año 2032 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.

El ICANH tiene como objetivos estratégicos, los siguientes: *"**1. Patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial:** Fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante en el ordenamiento territorial que integra múltiples dimensiones de la vida social, económica, política, ambiental y cultural para la construcción sostenible y democrática de los territorios. **2. Vidas campesinas, prácticas socio-espaciales y vida común:** Comprender las prácticas y dinámicas sociales de las vidas campesinas y de las relaciones urbano-rurales, su especificidad socio-espacial y cultural, para la toma de decisiones en la política pública con énfasis en territorio, hábitat, alimentos, energía y agua. **3. Diferenciación social y lucha contra la discriminación:** Avanzar en la comprensión de las relaciones y dinámicas sociales que generan procesos de diferenciación y jerarquización social con el fin de incidir en políticas y gestión pública incluyentes que superen diferentes formas de discriminación. **4. Presencia regional y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cambio:** Fortalecer las capacidades organizacionales e institucionales en investigación, divulgación, fomento, infraestructura, articulación interinstitucional, gestión pública y administrativa para robustecer la presencia regional, disminuir brechas de desigualdad social y garantizar derechos. **5. Conocimiento público para la construcción de la paz:** Fortalecer los procesos de producción,*

coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de la paz. ***6. Apropiación e innovación social para la gobernanza intercultural:*** *Promover la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en los procesos misionales con el fin de generar apropiación e innovación social, y aportar a la gobernanza intercultural"*

El artículo 3 del Decreto 0993 de 2025, el ICANH tiene como objeto: *"(...) aportar al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, siendo la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación".*

Que, el artículo 4° del Decreto 0993 de 2025, establece como funciones generales del ICANH, las siguientes: *"1. Actuar como máxima autoridad en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico de la Nación. 2. Asesorar y orientar a las entidades del orden nacional, regional y local, en el diseño e implementación de planes y proyectos concernientes a la diversidad étnica y cultural del país, representada en comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, rom, etc., a partir del conocimiento de los campos de la antropología, la arqueología y la historia, de acuerdo con las normas vigentes. 3. Emitir conceptos técnicos en los campos de la antropología, la arqueología y la historia. 4. Implementar los mecanismos necesarios para la efectiva presencia institucional en las regiones del país, en actividades de investigación, divulgación y apropiación social en los campos misionales del Instituto. 5. Implementar los mecanismos necesarios para la efectiva presencia institucional e investigativa, en las regiones habitadas por las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.6. Establecer vínculos e intercambios con personas, organizaciones, instituciones u organismos nacionales e internacionales dedicados a la investigación en los campos misionales del Instituto. 7. Fomentar, asesorar y apoyar las investigaciones en las áreas afines al Instituto que efectúen instituciones de carácter público o privado e investigadores nacionales y extranjeros. 8. Promover y/o desarrollar investigaciones, actividades de gestión y apropiación social sobre las configuraciones de diversidad, diferencia y desigualdad desde los campos de la antropología, la arqueología y la historia. 9. Promover y desarrollar un programa transversal de investigación, gestión y apropiación social del conocimiento sobre los pueblos negros, raizales, afrocolombianos y palenqueros. 10. Difundir y divulgar los resultados de las investigaciones realizadas en desarrollo de su objeto y funciones. 11. Diseñar, formular, implementar y hacer seguimiento a las acciones estratégicas que promueva la valoración, la democratización y la apropiación social en los campos misionales del ICANH, así como del conocimiento sobre la diversidad cultural y étnica del país, a partir de un enfoque participativo. 12. Establecer los lineamientos para la protección, preservación y divulgación de los bienes pertenecientes al patrimonio cultural sumergido. 13. Establecer los lineamientos y procedimientos para las intervenciones sobre el patrimonio arqueológico de la Nación, las declaratorias de áreas arqueológicas protegidas, el registro y la autorización de tenencia de bienes arqueológicos y la autorización de salida temporal de bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico de la Nación. 14. Reglamentar los parámetros*

para evaluar la idoneidad de los profesionales autorizados para liderar proyectos de intervención sobre el patrimonio arqueológico. 15. Mantener actualizado el inventario y registro de los bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico de la Nación. 16. Garantizar la protección, salvaguardia y sostenibilidad de los parques arqueológicos cuya custodia le sea encargada al ICANH. 17. Adelantar los procedimientos, medidas y acciones legales pertinentes para proteger el patrimonio arqueológico de la Nación, en articulación con las demás autoridades competentes y la sociedad civil. 18. Promover, desarrollar y divulgar la investigación científica sobre los trabajos realizados por la Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada. 19. Participar en el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural como miembro permanente y desarrollar las funciones que le sean definidas. 20. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza."

Que, el artículo 19 del Decreto 0993 de 2025 asigna a la Secretaría General, las siguientes funciones*: "1. Asesorar a la Dirección General en la determinación de las políticas, objetivos, instrucciones y estrategias relacionados con la administración de la entidad. 2. Dirigir las acciones necesarias para el' cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y demás disposiciones que regulen los procesos y trámites de carácter financiero, administrativo, de talento humano, almacén, contratación, infraestructura, gestión documental y correspondencia del ICANH. 3. Preparar y presentar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación la elaboración del anteproyecto de presupuesto del ICANH, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de las dependencias. 4. Coordinar la elaboración y presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Programa Anual de Caja de conformidad con las obligaciones financieras adquiridas. 5. Impartir las instrucciones para la ejecución y seguimiento de los recursos asignados al presupuesto del ICANH. 6. Dirigir y controlar la gestión institucional en materia de presupuesto, contabilidad y tesorería. 7. Preparar y presentar los estados financieros, informes de ejecución presupuestal y evaluación financiera del ICANH, así como los demás informes y análisis de carácter financiero sean solicitados a la entidad. 8. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles, necesarios para el normal funcionamiento del ICANH. 09. Liderar la elaboración y actualización del manual específico de funciones y competencias laborales del ICANH, en concordancia con la normativa vigente. 10. Liderar los procesos de modernización y formalización del empleo público que adelante el ICANH. 11. Coordinar el proceso de liquidación de nómina, prestaciones sociales y demás reconocimientos de los empleados públicos del ICANH, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 12. Diseñar y ejecutar, las medidas, los programas y las estrategias de divulgación encaminadas a fortalecer una cultura organizacional orientada a la prevención, la lucha contra la corrupción, la apropiación del régimen disciplinario y la promoción de un servicio público transparente, íntegro, idóneo y eficaz de la entidad, de conformidad con los Códigos de Integridad y General disciplinario. 13. Dirigir y coordinar los estudios técnicos requeridos para modificar la estructura interna y la planta de personal del ICANH. 14. Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios y obra pública de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto. 15. Dirigir la planeación y control de la gestión documental y correspondencia de la*

entidad, de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación. 16. Desarrollar y articular las acciones relacionadas con la estrategia de responsabilidad social y sostenibilidad del ICANH. 17. Orientar y coordinar la administración y mantenimiento de la infraestructura del ICANH. 18. Suministrar información para la rendición de cuentas, atender a los requerimientos y solicitudes de los organismos de control internos y externos; de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. 19. Liderar y participar en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean asignadas. 20. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia, conforme a la normativa vigente.

Teniendo en cuenta lo indicado y el Plan de Desarrollo Nacional, el ICANH estructuró el proyecto de inversión *"**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO EN LAS ÁREAS DE ANTROPOLOGÍA ARQUEOLOGÍA E HISTORIA ASÍ COMO LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y LA APROPIACIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL**"* que tiene como producto el ***"Servicio de preservación de los parques y áreas arqueológicas patrimoniales"***

Dentro de las funciones asignadas a la Subdirección del Patrimonio, se encuentran las siguientes: realizar las actividades de divulgación del patrimonio arqueológico, áreas arqueológicas protegidas, parques arqueológicos y sitios de Patrimonio Mundial a cargo del ICANH; adelantar actividades de investigación científica en las áreas arqueológicas protegidas, parques arqueológicos y sitios de Patrimonio Mundial a cargo del ICANH; elaborar, actualizar y hacer seguimiento a los planes de manejo de los parques arqueológicos de San Agustín, Ídolos, Tierradentro, Teyuna y Santa María La Antigua del Darién, así como los sitios de Patrimonio Mundial a cargo del ICANH y los que le sean asignados en el futuro; programar, ejecutar y evaluar proyectos de los parques arqueológicos, junto con las actividades de divulgación correspondientes al Plan Operativo Anual de Inversión; y evaluar solicitudes e informes de autorizaciones de intervención al patrimonio arqueológico relacionados con parques arqueológicos, áreas arqueológicas protegidas y Patrimonio Mundial."

El Parque Arqueológico de Tierradentro, ubicado en la cuenca del río Páez, en el norte del Cauca, es una importante zona arqueológica que desde hace más de 90 años ha estado bajo el cuidado e investigación constante del Estado Colombiano. Si bien el elemento más significativo de esta zona son los hipogeos —estructuras funerarias subterráneas talladas en la roca— que se encuentran en los filos de las montañas, esta zona cuenta con una gran variedad y riqueza de sitios arqueológicos. Los hipogeos, manifestaciones materiales del proceso de "ritualización" (Bell 2009) de la muerte de las sociedades que habitaron esta región, se destacan no sólo por su arquitectura además por estar ricamente decorados con relieves y decoración tallada y pintada. El Parque Arqueológico de Tierradentro está definido por 5 áreas:

El Alto de Segovia cuenta con 28.51 hectáreas
El Alto del Aguacate cuenta con 1.23 hectáreas
El Alto del Duende cuenta con 2.000 m 2

El Alto de San Andrés cuenta con 4 hectáreas
El Tablón cuenta 13 hectáreas

En el 2023 el ICANH desarrolló el Plan Estratégico de Conservación para Tierradentro, el cual tuvo como insumo toda la información de conservación existente hasta la fecha, se evaluaron las condiciones actuales del sitio con el apoyo de un equipo interdisciplinario de restauradores e ingenieros, y se plantearon una serie de proyectos orientados a atender las problemáticas identificadas especialmente con relación a la documentación y conservación integral de los hipogeos. Este diagnóstico evidenció pérdida de volúmenes y daño estructural de los hipogeos. Esto además tiene el potencial de afectar el criterio de integridad consagrado dentro de la declaratoria del Parque como Patrimonio de la Humanidad por lo que requieren de su especial atención. Dentro de los hipogeos que presentan pérdida de volúmenes y daño estructural, hay tres grandes grupos identificados:

(1) hipogeos que presentan faltantes, desprendimientos, grietas y raíces;

(2) hipogeos con problemas estructurales;

(3) hipogeos donde la roca presenta disgregación.

Considerando estas tres categorías de hipogeos se estableció cuáles de ellos eran los que presentaban condiciones más críticas, resultando en un listado de estructuras priorizadas para su estudio e intervención.

En ese escenario fue propuesto y gestionado ante la FIAN el proyecto “Documentación, estudios e intervenciones de los hipogeos en estado de conservación crítico en el Parque Arqueológico Nacional de Tierradentro” buscando dar respuesta a las problemáticas identificadas y para septiembre de 2025 un equipo de 16 profesionales inició a trabajar en éste. En primer lugar, mediante procesos de documentación e intervención en los hipogeos que de manera más crítica presenten faltantes, desprendimientos, grietas y raíces. Los hipogeos A13, A14, S21, S11 y S12 fueron abordados en este sentido adelantando su estudio de la técnica de elaboración y estado de conservación, determinando las propuestas de intervención requeridas para dar solución a sus problemas e iniciando trabajos de conservación de los hipogeos S11 y S12.

En segundo lugar, en tanto el proyecto busca dar solución a los problemas estructurales entre septiembre y diciembre de 2025 se llevó a cabo el estudio para la formulación del mortero de reparación que será necesario usar para la reconstrucción de columnas, pilastra y relleno de diaclasas.

El Plan estratégico de conservación del Parque Arqueológico de Tierradentro, permitió establecer que de manera particular los hipogeos SA1 y S12 se encuentran en riesgo estructural crítico, en ambos casos una de

las columnas centrales falta y las diaclasas que atraviesan las bóvedas presentan separaciones amplias asociadas a faltantes de soporte pétreo. Otros de los hipogeos que presentan un riesgo estructural son los denominados S11, S5, S21 y SA4 con lo cual en 2025 se desarrolló la documentación y propuesta de intervención estructural para los hipogeos SA1, S11, S12, S21 y S5.

Finalmente, y con el propósito de entender los problemas de disgregación a partir del estudio, evaluación y seguimiento de la toba volcánica de algunos hipogeos frente a la humedad se realizaron estudios en los hipogeos S36, S41 y SA8. Lo anterior permitió corroborar la relación entre la construcción de sistemas de protección e intervenciones hidráulicas que han disminuido en gran medida la posibilidad de que la roca mantenga su humedad de equilibrio, y la necesidad de hacer intervenciones que puedan contribuir a devolver esta humedad. Además la necesidad de seguir estudiando dichos hipogeos para reunir información más robusta y orientar las decisiones de conservación que se tomen sobre estos hipogeos

Teniendo en cuenta las líneas de acción definidas y adelantadas en 2025, para concluir con los estudios e intervenciones propuestos a la FIAN en 2026 el proyecto debe contar con un grupo de trabajo interdisciplinar para de esta manera obtener resultados que permita por un lado comprender mejor los fenómenos que está afectando estos hipogeos y por otro desarrollar las acciones que favorezcan la protección de estos bienes arqueológicos del parque.

3. OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios profesionales con autonomía técnica, administrativa y financiera para realizar la documentación de la intervención de los estudios a realizar en los hipogeos con disgregación en el marco del Proyecto denominado"Documentación, estudios e intervenciones de los hipogeos en estado de conservación crítico en el Parque Arqueológico Nacional de Tierradentro."

4. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

SEGMENTO	80000000
FAMILIA	80110000
CLASE	80111600
PRODUCTO	N/A
NOMBRE DEL PRODUCTO	Servicio de Personal Temporal

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la realiza la Entidad por la modalidad de **contratación directa**, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades que de este se derivan por su idoneidad y experiencia relacionadas con el área de que se trata.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirán en lo pertinente, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollarán con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y las disposiciones de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el Código Civil, el Código de Comercio y las demás aplicables en la materia.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a plasmar el análisis o reflexión del sector relativo al proceso de contratación a adelantar.

Memoria de contratación del servicio requerido:	El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, No cuenta con contratos
Análisis del valor estimado del contrato a suscribir:	Teniendo en cuenta la tabla de honorarios oficializada mediante la Resolución No. 1411 del 2025, “Por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones,” el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, estima que el valor total estimado del contrato será hasta la suma de **$20.022.552** atendiendo al plazo de ejecución y a la forma de pago.

7. IDONEIDAD EXIGIDA:

PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TÍTULO	EXPERIENCIA	
Profesional 5:	*Título Profesional en Geología o afines con Título de posgrado a nivel de especialización o Título de posgrado a nivel de maestría o su equivalencia (Según el Caso)*	*12 Meses de experiencia profesional con maestría o doce (12) meses de experiencia profesional con especialización*	*$6.674.184*

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS / ACTIVIDADES / ENTREGABLES / REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD:

No aplica

Certificado de capacitaciones o entrenamientos específicos:

No aplica

9. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DEPENDENCIA	15400 ÁREA DE PATRIMONIO
RUBRO	C-3302-1603-8-20302B - 3302030-02
FUENTE	Propios y Nación
TIPO DE GASTO	Inversión
BPIN	202300000000368

10. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

Servicio de preservación de los parques y áreas arqueológicas patrimoniales

11. TIPO DE CONTRATO:

Prestación de Servicios Profesionales

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **Tres (03) Meses**, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual. En todo caso no podrá exceder el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2026.**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Bogotá D.C.

14. FORMA DE PAGO:

El ICANH pagará el valor total del contrato, de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes a **$*6.674.184*** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, o proporcional por mes efectivamente ejecutado, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos *"Informe de ejecución contractual"* y *"Certificado de Supervisión o Interventoría"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

En todo caso, **EL CONTRATISTA** presentará para cada pago, los formatos *"Informe de ejecución contractual"* junto con las evidencias a que haya lugar y *"Certificado de Supervisión o Interventoría"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. Para el último pago presentará el *"Formato paz y salvo contratistas"* debidamente suscrito por quienes se establezcan en el mismo.

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto y responder ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2. Dar cumplimiento al sistema de gestión de Planeación y Control Interno, en cuanto a:

a) Seguir los procedimientos, guías, manuales, políticas establecidas por el ICANH en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema de Control Interno

b) Participar de las capacitaciones que se programen al interior del ICANH.

3. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades y los respectivos requisitos y anexos contra los que se realizará cada uno de los pagos.
4. Realizar las gestiones necesarias en la plataforma SECOP II correspondientes a la ejecución del contrato.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos y sistemas de información institucionales, manteniéndolos actualizados, particularmente el Sistema de Gestión Documental ORFEO.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad.
7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF), de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

   a) Procurar el cuidado integral de su salud.

   b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

   c) Informar al Grupo de Gestión del Talento Humano del ICANH, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo.

   d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el ICANH.

   e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

   f) Informar oportunamente al ICANH toda novedad derivada del contrato.

   g) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el futuro contratista deberá presentar el Examen médico ocupacional de ingreso. NOTA: El costo de los exámenes será asumido por el futuro contratista.
9. Asistir y participar en las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requieran en cumplimiento del objeto contractual.
10. Realizar los viajes y las salidas de campo que se requieran para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las orientaciones e indicaciones del Supervisor del Contrato. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención se liquidarán conforme a los estipulado en la reglamentación vigente de la Entidad. (Si aplica).
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y cabal cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
12. Entregar al supervisor del contrato los informes que le solicite sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

13. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICANH, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

14. Mantener informado al ICANH sobre eventualidades en la ejecución del contrato.

15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

16. No instalar, ni utilizar, ni retirar o modificar el software instalado en los equipos que le sean asignados por la entidad, sin autorización previa y escrita de la Secretaría General del Instituto, limitando sus usos a las actividades propias del contrato.

17. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o tratamientos que pudieren presentarse.

18. Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales:

a) Aplicar las buenas prácticas ambientales establecidas para el Instituto en las actividades que realizará.

b) Participar de las capacitaciones que se programen en temas ambientales.

c) Participar en los ejercicios que realizan el simulacro de emergencias y contingencias.

d) Reportar al Grupo de Servicios Administrativos cualquier emergencia ambiental, fuga o aspecto ambiental que pueda generar un impacto ambiental negativo al ambiente.

19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.

20. Devolver al finalizar el contrato en perfecto estado, salvo el deterioro normal de uso, todos los elementos que haya utilizado para la ejecución del contrato, lo cual se hará constar a través del Paz y Salvo.

21. Preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*

22. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

23. Dar aviso inmediato al ICANH o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirecta en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acompañar la salida de campo y realizar toma de muestras para el estudio de materialidad y conservación de los hipogeos de Tierradentro
2. Llevar a cabo el montaje y análisis de muestras petrográficas de los hipogeos en estudio
3. Aportar elementos para la documentación de técnica de elaboración de los hipogeos en estudio
4. Aportar elementos para la documentación de estado de conservación de los hipogeos en estudio
5. Apoyar la toma de decisiones y recomendaciones para la conservación de los hipogeos
6. Apoyar la generación de insumos de divulgación y eventos de socialización de resultados del proyecto.
7. Las otras que determine el supervisor o el equipo de supervisión, conforme al objeto del contrato, las funciones principales de la entidad y las exigencias del servicio.

17. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICANH:

1. Aprobar las garantías exigidas al **CONTRATISTA**, para el inicio a la ejecución contractual.
2. Expedir el Registro Presupuestal del Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez se perfeccionen los requisitos legales de ejecución, si a ello hubiere lugar.
4. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
5. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
6. Realizar el pago del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
7. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
9. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

18. SUPERVISIÓN:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del funcionario **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15 DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL ICANH**, o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del proceso de la Entidad, que se relacionen con su función de supervisión. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar

unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado.De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportunos.

19. RIESGOS:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación, los cuales se encuentran en el documento anexo: **MATRIZ DE RIESGOS.**

20. EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y AMPAROS MÍNIMOS:

Justificación en caso de no aplicar garantías: Para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que no se encuentren dentro del nivel Asesor, de acuerdo con la Resolución 1874 del treinta (30) de diciembre de 2024, no será exigida la garantía única de cumplimiento.

21. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

FIRMA	
NOMBRE	**CARLOS ANDRES REINA**
CARGO	Profesional Especializado Código 2028 Grado 15

22. APROBACIÓN ORDENADOR (A) DEL GASTO:

FIRMA	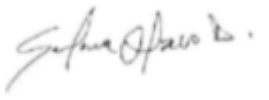
NOMBRE	**ANA SILVIA OLANO**
CARGO	Secretaria General

Revisó: Daivid Gerardo Vaca Gonzalez - Abogado Área Funcional de Contratos y Convenios 